

SIMULACIÓN PRODUCTO MOTOS PARTICULAR

DATOS GENERALES

N° Simulación:	1309492	Fecha Simulación:	07/10/2024
Fecha Inicio Vigencia:	Las 12 Hrs. de 07/10/2024	Corredor:	CORREDORA DE SEGUROS IPG LIMITADA
Tipo Vigencia:	Anual		

Nota: Esta simulación tiene una vigencia de 15 días

DATOS ASEGURADO

Rut:	15.414.728-4	Comuna:	MACUL
Nombre:	HUGO ALEJANDRO VON MARTENS GUERRA	Email:	hvonmartens@gmail.com

DATOS DEL RIESGO

Patente:	ZHC21	Tipo:	MOTO
Marca:	YAMAHA	Nuevo/Usado:	USADO
Modelo:	FZ	Uso:	PARTICULAR
Año:	2025	Compañía Anterior:	Ninguna
Clasificación:	Urbana		

PRIMAS IVA INCLUIDO SIMULADAS DE CADA PLAN OFRECIDO

PLANES	Plan S Particular	Plan M Particular	Plan L Particular
MEDIOS DE PAGO / DEDUCIBLES	N/A	N/A	0 UF
PAT Pago Automático Tarjeta	11 cuotas \$ 3.794 Valor Cuota UF 0.10 Prima Total UF 1.10	11 cuotas \$ 30.695 Valor Cuota UF 0.81 Prima Total UF 8.90	11 cuotas \$ 54.147 Valor Cuota UF 1.43 Prima Total UF 15.70
PAC Pago Automático Cuenta	10 cuotas \$ 4.173 Valor Cuota UF 0.11 Prima Total UF 1.10	10 cuotas \$ 33.764 Valor Cuota UF 0.89 Prima Total UF 8.90	10 cuotas \$ 59.561 Valor Cuota UF 1.57 Prima Total UF 15.70

ALTERNATIVAS DE PLANES Y COBERTURAS SIMULADOS

NOMBRE COBERTURAS	Plan S Particular	Plan M Particular	Plan L Particular
Daños materiales	--	--	V.C
Robo, hurto o uso no autorizado	--	--	V.C
Pérdida total	--	V.C	V.C
Pérdida total por robo	--	V.C	V.C
Daños por actos maliciosos	--	V.C	V.C
Daños durante viaje al extranjero	--	V.C	V.C
Taller	--	--	REALE
RC daño emergente	UF 500	UF 500	UF 1.000
RC daño moral	UF 500	UF 500	UF 1.000
RC lucro cesante	UF 500	UF 500	UF 1.000
Asistencia motos A	--	SI	SI
Asistencia Motos B	--	--	SI (Opcional)

CLAUSULAS

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

LA PRESENTE SIMULACIÓN CONTEMPLA UN RESUMEN DEL SEGURO QUE SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES INSCRITAS EN LA CMF BAJO EL CÓDIGO POL 1 2016 0244

La presente simulación será válida hasta el día 22/10/2024, en caso de querer contratar la póliza se deberá solicitar y firmar la propuesta y el mandato de pago antes de la fecha señalada.

Se informa al solicitante que este documento solo corresponde a una simulación del contrato de seguro que se pretende contratar. En consecuencia, no constituye una oferta, aceptación o garantía alguna, ni que, en caso de aceptarse, esta simulación concuerde totalmente con los términos del contrato de seguro.

Una vez elegido un determinado medio de pago por el contratante, si este corresponde a las modalidades de PAC, PAT o contado, las partes acuerdan someterse al referido mecanismo durante toda la vigencia de la póliza, salvo que las partes de común acuerdo lo modifiquen. En consecuencia, no podrán realizarse cambios en la forma de pago escogido por el contratante durante la vigencia de la póliza contratada, que alteren la tarifa previamente acordada, salvo acuerdo expreso de las partes.

Nota: en caso que el contratante realice un pago a través de un medio diferente al estipulado en la póliza, la compañía podrá poner término anticipado a la respectiva póliza conforme a lo establecido en las condiciones particulares de la misma, procediendo la compañía a la devolución de la cuota o parte de la prima pagada en infracción a los términos contratados.

En consideración de la falta de los datos referente a la patente del vehículo a asegurar, esta simulación es de carácter provisional y puede variar de condiciones e incluso se podrá rechazar el riesgo.

LIMITE DE COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL

En la presente simulación rigen los siguientes sub-límites:

Responsabilidad Civil subsecciones Daño Emergente, Daño Moral y Lucro Cesante: UF 500 como limite único y combinado por evento y vigencia.

INSPECCIÓN

En caso de que el vehículo deba ser inspeccionado, si este trámite no se lograra realizar dentro de los 15 días, a contar desde la fecha de la solicitud, o esta fuese rechazada, Reale podrá poner término al contrato suscrito entre las partes, comunicándolo al asegurado.

RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

La póliza se renovará automáticamente a su vencimiento, por períodos iguales y sucesivos, salvo que algunas de las partes manifiesten su intención de no renovar mediante comunicación escrita, enviada con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de la próxima renovación.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que a la fecha de cada renovación anual, Reale Chile Seguros Generales S.A. podrá aumentar la prima, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº de Siniestros denunciados (vigencia Póliza) % de aumento de la prima (máximo)

Nº de siniestros denunciados (vigencia FOLZA) % de aumento de la prima (máximo).

Sin Siniestros	[0%]
1 Siniestro	[20%]
2 Siniestros	[30%]
3 Siniestros	[40%]
4 Siniestros o más	[No se renueva]

Adicionalmente, se hayan o no denunciado siniestros, Reale Chile Seguros Generales S.A. podrá aumentar la prima en base a variaciones originadas por efectos externos a la Compañía, tales como el aumento en el costo de repuestos de la marca del vehículo asegurado o el aumento en la frecuencia de robo de la marca y modelo del mismo. Dichos recargos no podrán superar el 100% por sobre el recargo señalado en el párrafo anterior, ello pese a que la póliza no haya tenido siniestros durante la última vigencia. Para estos efectos, la Compañía informará de la variación de la prima, con al menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de la próxima renovación.

DEDUCIBLE

Todos los deducibles indicados en el presente contrato son IVA incluido La cobertura de Daño Material y Pérdida total estará afecta a un deducible de 5% de la pérdida con mínimo de UF 10, excepto para la cobertura de Responsabilidad Civil, Robo, Hurto y/o Uso no autorizado y Asistencia.

La cobertura de Robo, Hurto y/o Uso no autorizado, estará afecta a un deducible de 20% sobre el monto total asegurado. El adicional actos maliciosos (POL 1 2016 0244, artículo 4°, letra a, número 4) estará afecto a un deducible UF 2,5.- en todo y cada evento. Excepto que el deducible contratado voluntariamente sea mayor, el cual prevalecerá sobre el indicado.

COBERTURA ADICIONAL TALLER

TALLER REALE	<p>En caso de siniestro, la reparación del vehículo siniestrado se hará el taller representante de la marca definido por Reale Chile Seguros generales SA, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El vehículo debe tener garantía vigente. 2. Mantenciones y hoja de vida al día. <p>En caso contrario el vehículo siniestrado será derivado al taller definido por Reale, pudiendo ser éste Multimarca. El asegurado podrá llevar su vehículo siniestrado al taller de su preferencia, haciéndose cargo de las posibles diferencias en el costo del siniestro y aceptando que la compañía no garantiza la reparación.</p>
---------------------	---

COBERTURA ADICIONAL ASISTENCIA

LÍMITE DE COBERTURAS Y PRESTACIONES RELATIVAS AL VEHÍCULO ASEGURADO:	
COBERTURA	ASISTENCIA A PARTICULAR
1. Remolque o transporte del vehículo	Tope UF 5
2. Estancia y desplazamiento de los beneficiarios por la inmovilización del vehículo	tope UF 1 por día, máximo UF 2
3. Estancia y desplazamiento de los beneficiarios por robo del vehículo	Límite UF 1 por día, máximo UF 2
4. Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado	Tope UF 2
5. Transporte sanitaria en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito en el vehículo.	Tope UF 2

DECLARACIÓN

El asegurado declara que el uso, destino o tipo del vehículo registrado no corresponde a ninguno de los mencionados a continuación:

- Vehículos destinados para taxi básico, radio taxi, taxi ejecutivo, taxi colectivo, Uber o Cabify, rent a car, de alquiler o de arriendo, ya sea a tiempo completo a part time.
- Vehículos de emergencia (policiales, ambulancias, carro bomba, vehículos de auxilio o similares).

- Vehículos internados temporalmente al país, de importación directa o con franquicia aduanera (diplomáticos, retornados, etc.).
- Vehículos competición, rally, colección.
- Vehículos destinados al transporte público de pasajeros, tales como furgones escolares, transfer, locomoción colectiva.
- Vehículos cuya inspección demuestre daños preexistentes superiores o igual a UF 50.
- Vehículos que transporten carga peligrosa (explosivos, corrosivos, inflamables, materiales o sustancias peligrosas).
- Vehículos de transporte de especies valoradas.
- Vehículos de exhibiciones, demostraciones, test drive, test car o pruebas.
- Vehículos pesados, grúas, equipo móvil contratista en general, etc.
- Motos destinada a uso comercial por ejemplo: Uber eats, de reparto, de seguridad, entre otros.

● El contratante/asegurado declara haber tomado conocimiento de estas comunicaciones y restricciones, manifestando expresamente su acuerdo con éstas. El cumplimiento de estos requisitos es condición esencial para la contratación del seguro, por lo que cualquier omisión, error, inexactitud o falsedad, constituye una falta al deber de sinceridad por parte del asegurado, invalidando el contrato de seguro con la compañía. El contratante asume que, si en cualquier momento la compañía comprueba que toda o parte de la información entregada no es fidedigna, Reale Chile Seguros Generales S.A. tendrá el derecho a rechazar los siniestros presentados y resolver el contrato de seguro.

EXCLUSIONES GENERALES

Quedan excluidas de cobertura:

- Las Pérdidas causadas directa o indirectamente por:
 - Guerra o invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones guerreras (sea que la guerra haya sido declarada) y guerra civil.
 - Motín, insurrección, rebelión, conspiración, poder militar, naval o usurpado, confiscación, nacionalización, requisición hecha u ordenada por cualquier gobierno o autoridad o local, Ley Marcial o Estado de Sitio.
- Daños originados en riesgos de Fisión Atómica o Energía Nuclear.
- Contaminación Radiactiva y Explosión o Artefactos Nucleares, esta póliza no cubre la:
 - Pérdida o destrucción de o daños a cualquier bien o propiedad o la pérdida o gasto alguno que se derive de estos o cualquier pérdida consecuencial.
 - Cualquier responsabilidad legal de cualquier naturaleza Provocando directa o indirectamente, total o parcialmente, que resulte de:
 - Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo de la combustión del mismo.
 - La radiactividad, la toxicidad, la explosión o las propiedades peligrosas de cualquier montaje explosivo nuclear o componente nuclear del mismo.
- Polución y/o contaminación, distinta a polución y contaminación repentina y accidental.
- Toda clase de vehículos que participen directa o indirectamente en competencias deportivas de velocidad, así como sus pruebas de ensayo y/o entrenamiento.
- Vehículos que transporten pertrechos de guerra y/o explosivos de cualquier naturaleza; así como los daños causados por esas materias peligrosas que constituyen la carga transportada.
- Vehículos destinados al servicio exclusivo en Puertos y/o Aeropuertos.
- Los vehículos de las fuerzas armadas o utilizados por las instituciones de la defensa nacional.
- Ferrocarriles, así como todo tipo de vehículos que corran por riel o cables, vehículos acuáticos, overcraft o cualquier otro vehículo no diseñado para correr en tierra.
- Equipos y maquinaria de contratistas mientras realizan sus trabajos específicos.
- Daño a pasajeros en viajes nacionales para Buses y Mini buses.
- SOAP y SOAPEX
- Pérdidas financieras que no sean a consecuencia de un daño material o lesión corporal.
- Responsabilidad por daños a la carga transportada.
- Planes de piso, coberturas para concesionarias y terminales automotrices y/o showroom.
- Todo daño preexistente al momento de contratar la póliza.
- Cobertura responsabilidad civil de garaje.
- Todo tipo de equipo adosado como grúas, plumas u otro equipo mecánico similar.
- Vehículos cuya inspección demuestre daños preexistentes superiores o igual a UF 50.
- Vehículos cuyo monto asegurado supere las UF 7.500.
- Vehículos corta boletos y/o transporte locomoción colectiva.
- Vehículos destinados para taxi básico, radio taxi, taxi ejecutivo, taxi colectivo, Uber o Cabify, ya sea a tiempo completo o part time.
- Vehículos internados temporalmente al país, de importación directa o con franquicia aduanera (diplomáticos, retornados, etc.).
- Vehículos de escuela de conductores.
- Vehículos de tres o menos ruedas.
- Vehículos sin placa patente única nacional, excepto vehículos nuevos.
- Vehículos hechizos, prototipos y/o únicos en Chile sin representante de marca, carros de bomba, de emergencia y/o rescate, ambulancias, policiales, móviles de radio o televisión, locomoción colectiva, transporte público de pasajero con corte de boleto, transporte escolar.
- Equipos de comunicación, celulares y similares.
- Radios desmontables.
- Vehículos utilizados para exhibiciones, demostraciones, test drive, test car o pruebas.

- Vehículos de competición, rally, colección.
- Todo equipo instalado distinto a original de fábrica.
- Vehículos que transporten carga peligrosa (explosivos, corrosivos, inflamables, materiales o sustancias peligrosas).
- Vehículos de transporte de especies valoradas.

DEDUCIBLE POR DAÑOS PRE EXISTENTES

En el evento que la Inspección del vehículo haya registrado daños pre existente(s) en la materia asegurada, en caso de producirse un siniestro que afecte la(s) parte(s) o pieza(s) con daño pre existente (s), ésta se encontrará excluida de toda cobertura o se aplicará el deducible indicado en la respectiva acta de inspección,

según sea lo informado en la respectiva acta de inspección.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES

Conforme a lo señalado en la Ley N° 19.628, el asegurado por este acto faculta expresamente a REALE CHILE SEGUROS GENERALES S.A. o quien sus derechos represente, a solicitar y efectuar el tratamiento de datos de carácter personal. Conforme lo anterior, declara haber sido informado que estos datos son para el exclusivo uso de la Compañía Aseguradora en el análisis del otorgamiento de seguros, de modificaciones de cobertura, de reclamos, en las investigaciones de siniestros y en general, en todo aquello que diga relación con los contratos que celebre con la Aseguradora, pudiendo estos datos ser comunicados a terceros, con estos mismos fines.

AUTOTIZACIÓN DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Mediante el presente acto, el cliente autoriza y acepta expresamente que toda comunicación, notificación relacionada con la simulación, el contrato de seguro, entrega de la Póliza, endosos, de sus documentos anexos y accesorios, todos los cuales forman parte integrante del contrato de seguro, sean realizadas mediante su envío por correo electrónico a la dirección que se deberá indicar en la presente simulación y que quedará contenida en el Condicionado Particular de la Póliza.

Asimismo, se deberá a mantener vigente la dirección de correo electrónico y en caso de cambio de dirección de dicho correo, la actualización se podrá gestionar por cualquiera de las vías de comunicación dispuestas por la Compañía Aseguradora.